

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 28.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso verificado para ingreso como alumnos en el primer curso de la Escuela Superior Aerotécnica, con arreglo al capítulo II del reglamento vigente de la misma, después de realizados los exámenes y reconocimientos oportunos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de la Escuela y Consejo Superior de Aeronáutica, se ha dignado disponer sigan este curso los alumnos siguientes:

Por el Servicio de Aeronáutica Militar: Capitán de Artillería, Jefe de escuadrilla, D. José Martín-Montalvo y Gurrea; teniente de Ingenieros, oficial avjador, D. José Pazo Montes; teniente de Ingenieros, oficial avjador, D. José Servet y L. Altamirano, y teniente de Ingenieros, piloto de globo libre y observador, D. Antonio Sánchez López.

Por el Servicio de Aeronáutica naval: Capitanes de Ingenieros de la Armada D. José Manuel Cavanilles y D. Leonardo Nárdiz Echanove.

Por plazas de libre concurrencia: D. Ricardo López López y D. Miguel Guinea Elorza.

Todos los que deberán encontrarse en la Escuela con objeto de inaugurar el curso en la fecha próxima en que sean convocados por dicha Escuela.

De real orden lo manifiesto a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde

a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros del Ejército, Marina y Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica.

(De la *Gaceta* núm. 26).

Secretaría.

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció en esta Corte, el día 11 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Fernando Pastor Sanz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, falleció en Barcelona, el día 20 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Antonio Díez de Rivera y Muro, Marqués de Casablanca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Por resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 24 del actual, se nombra Delegado gubernativo de la provincia de Cádiz al comandante de Infantería D. Celestino Rey Joli, que actualmente desempeña igual cargo en la provincia de Salamanca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la brigada de Infantería de Tenerife D. Juan Urbano Palma, al comandante de dicha Arma D. Enrique Martínez Herranz, actualmente con destino en el regimiento de Vizcaya núm. 51.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

LIBERTAD CONDICIONAL

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta provincial de Huesca, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 24 de diciembre de 1928, y cursada a este Ministerio por el de Justicia y Culto, a favor del recluso Mariano Olea Jiménez, condenado por Tribunal de fuero del Ejército; teniendo en cuenta que

dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener los beneficios de libertad condicional y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso, y vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y 30 del reglamento antes citado, y real orden circular de 20 de agosto de 1929 (C. L. núm. 267), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Mariano Olea Jiménez los beneficios de libertad condicional en cuanto a la pena de un año de prisión militar correccional que extingue actualmente, en virtud de condena impuesta por Tribunal del fuero del Ejército, sin que tales beneficios sean extensivos a cualquiera otra pena o responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la tercera región.

Dirección general de Preparación de Campaña.

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el escribiente de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en este Ministerio, D. Licinio Villar Matos, en súplica de que se le autorice para publicar la segunda edición de su obra "El secretario en los juzgados militares" e insertar en ella los códigos de justicia militar y penal ordinario, así como las disposiciones y reglamentos que tengan relación con la administración de la justicia castrense, teniendo en cuenta que la obra de referencia fué declarada de utilidad para el Ejército por real orden circular de 18 de junio de 1927 (D. O. núm. 135), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la autorización solicitada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

Señor...

ARDANAZ

Sección de Aeronáutica

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la categoría de jefe de escuadrilla, en la escala del

Servicio de Aviación, a los oficiales aviadores comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Iglesias Brage y termina con don Luis Roa Miranda, por haber sido clasificados los primeros en su categoría y hallarse declarados aptos para el ascenso en la citada escala, debiendo disfrutar en la que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Iglesias Brage.
" Félix Martínez Ramírez.
" Carlos Lloro Regales.
" Antonio Nombela Tomasich.
" Joaquín Tasso Izquierdo.
" Martín Elviro Berdeguer.
" Luis Roa Miranda.
Madrid 25 de enero de 1930.—Ardanaz.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo dispuesto en los artículos tercero y 16 del reglamento de Aeronáutica, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), una vacante de teniente (E. A.), de cualquier Arma o Cuerpo, que ha de desempeñar su cometido en el servicio Radio y Meteorológico del de Aviación, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se anuncie el oportuno concurso. Los del citado empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas del certificado que previene la de 17 de agosto de 1827 (D. O. núm. 182), copia de la hoja de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

Señor...

ARDANAZ

OBSERVADORES DE AEROPLANO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden de 22 del actual (D. O. núm. 18),

por lo que se refiere a los comandantes de Ingenieros D. Enrique Maldonado de Meer, de Artillería, D. Carlos Sou Riquelme y capitán de Infantería D. Antonio Urzáiz Guzmán, se entienda rectificada en el sentido de que los dos mencionados jefes y capitán son oficiales aviadores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Dirección general de Instrucción y Administración.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez, con la efectividad de dicho día, al sargento de ese Cuerpo D. Francisco Lorenzo Teijeiro, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial, con la efectividad de primero del corriente mes, al sargento de ese Cuerpo D. Adolfo Guardia García, por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la real orden de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 244).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general del Ejército.

CLASES DE TROPA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la sección de tropa de la Academia de Infantería D. Donato Alvarez Gomez, cursada a este Ministerio por el comandante Director del expresado Centro de enseñanza, con escrito de 31 de octubre último, en súplica de que se haga extensivo a los secretarios de Ayuntamiento el derecho a pasar a la situación de supernumerario en los casos análogos a que se contrae la real orden circular de 26 de septiembre del año último (D. O. núm. 215), que dispone el pase a dicha situación de las clases de segunda categoría que sean nombradas interventores de fondos municipales; considerando que la situación que crea a los suboficiales y sargentos el nombramiento de interventores de fondos municipales no es definitiva en dicho Cuerpo, ya que deben desempeñar en comisión el cargo de referencia, según expresamente dispone el real decreto-ley de 23 de agosto de 1923 (*Gaceta* del 24), y considerando asimismo que la real orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 215), se dictó para establecer la que deben tener en el Ejército durante el tiempo que ejerzan el cargo de interventores, por no existir disposición dictada para el cumplimiento del citado real decreto; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la real orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 215), no es de aplicación a las clases de segunda categoría del Ejército que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor ..

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil Manuel García Escobar, en súplica de que se le conceda el uso de la cruz de tercera clase de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y negro, que posee, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la petición del interesado, con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Director general de la Guardia Civil.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región a instancia del sargento del Tercio Demetrio López Caride, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer la amputación del antebrazo derecho, consecutiva a las heridas producidas por la explosión de una granada de mano, enemiga, el día 6 de junio de 1924, en el combate sostenido en Tizzi-Azza (Melilla), ha sido declarado inútil total para el servicio y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera sección de dicho Cuerpo al referido sargento, con arreglo al artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91) y artículo cuarto, transitorio del mismo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Murcia, a instancia del cabo del segundo regimiento de Ferrocarriles Manuel Alegría Maceres, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que, por padecer la amputación medio-tarsiana del pie derecho, a consecuencia de las heridas ocasionadas en accidente sufrido el día 17 de octubre de 1927, con ocasión de estar prestando servicio de factor en la estación de Alcantarilla (Murcia), ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien concederle ingreso en la segunda sección de dicho Cuerpo, con arreglo al artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Larache a instancia del soldado del regimiento mixto de Artillería de aquella guarnición Camilo Fernández Alonso, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer hernia abdominal, con gran debilidad de la pared correspondiente, a consecuencia de las heridas producidas por bala del enemigo, el día 11 de marzo de 1925, en la operación realizada en las inmediaciones de Aulef (Larache), ha sido declarado inútil total para el servicio y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91) y artículo cuarto transitorio del mismo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al personal de ese Cuerpo comprendido en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Sánchez Fernández y termina con D. Martín Hipólito Andreu, el premio anual de efectividad que en la misma a cada uno se le señala, por los conceptos que se expresan, el que percibirán a partir de primero de febrero próximo, como comprendido en la ley de 8 de

julio de 1921 (D. O. núm. 150) y real decreto de 18 de enero de 1924 (D. O. núm. 16), teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Coronel.

D. Antonio Sánchez Fernández, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por contar diez años de empleo.

Comandante.

D. José Ruiz Torres, 500 pesetas por un quinquenio, por contar cinco años de empleo.

Tenientes.

D. Pascual Masa Pérez, 500 pesetas por un quinquenio, por contar cinco años de empleo.

D. Angel Riveiro Pérez, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por contar diez años de servicio sin abonos después de cumplidos los veinticinco años con abonos.

D. Félix Araguas Araguas, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por contar diez años de servicio sin abonos, después de cumplidos los veinticinco años con abonos.

D. Pablo Palau Civit, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por contar diez años de servicio sin abonos, después de cumplidos los veinticinco años con abonos.

D. Miguel Rodríguez Villacán, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por contar diez años de servicio sin abonos, después de cumplidos los veinticinco años con abonos.

D. José Jiménez Guisado, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por contar nueve años de servicio sin abonos y demás condiciones que los anteriores.

D. Lucas Sánchez Romero, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por contar nueve años de servicio y demás condiciones que los anteriores.

D. Blas Orellana Almagro, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por contar nueve años de servicio y demás condiciones que los anteriores.

D. Lorenzo Bibiloni Piza, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por contar nueve años de servicio y demás condiciones que los anteriores.

D. Máximo Tezano Fernández, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por contar nueve años de servicio y demás condiciones que los anteriores.

D. Vicente Díaz Campello, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por contar ocho años de servicio y demás condiciones que los anteriores.

D. Lucas Rodríguez Rodríguez, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por contar ocho años de servicio y demás condiciones que los anteriores.

D. Emilio Montón Maisonava, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por contar ocho años de servicio y demás condiciones que los anteriores.

Sueldo de teniente.

D. Martín Hipólito Andreu, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por contar ocho años de servicio y demás condiciones que los anteriores.

Madrid 25 de enero de 1930.—Ardanaz.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 17 del mes actual, al que acompañaba certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Carabineros, de reemplazo por enfermo, con residencia en Freiburg (Alemania), D. Domingo Carballo González, y comprobándose por dicho documento que el expresado oficial está en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta a activo del mismo, quedando disponible en esa región y en su actual residencia hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de Carabineros.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería a los sargentos del Arma que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Angel Ibáñez Frías y termina con D. Martín Levía Escudero, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que s. les con-

fiere la antigüedad, de primero de febrero próximo. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que los ascendidos continúen en los Cuerpos que hoy sirven hasta que, si les corresponde, se les adjudique otro destino por este Ministerio, toda vez que las vacantes producidas por estos ascensos han de cubrirse en la próxima propuesta de destinos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Angel Ibáñez Frías, del regimiento Lealtad, 30.

D. Eleuterio Revilla Campos, del regimiento Tenerife, 64.

D. Antonio Maderal Sánchez, del regimiento Toledo, 35.

D. Alfredo Arribas Sebastián, del regimiento Alcántara, 58.

D. Lorenzo Sarmiento Barrios, del batallón Cazadores de Llerena, 11.

D. Joaquín Iglesias Sánchez, del regimiento Melilla, 59.

D. Francisco Garzón Laterre, del regimiento Ceuta, 60.

D. Manuel del Castillo Lozano, del regimiento Extremadura, 15.

D. Juan García Lara, del regimiento Lealtad, 30.

D. Martín Levía Escudero, del regimiento Covadonga, 40.

Madrid 27 de enero de 1930.—Losada.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 9 de diciembre de 1925 (C. L. núm. 420), el suboficial del batallón Cazadores de Madrid núm. 2 D. Juan González de Mendoza y Cortijo, pase destinado al regimiento Infantería Soria núm. 9.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 del actual, de capitán de Infantería (escala de reserva), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Lugo núm. 43, D. José Armada Piñeiro, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalada-

do por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de febrero próximo, por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 del mes actual, del capitán de Infantería (escala de reserva), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Zaragoza núm. 23, D. Pablo Lucea Martínez, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de febrero próximo por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de teniente de complemento de Caballería a los alféreces de dicha escala y Arma D. Antonio Romeu Benloch y D. José Bertrán Güell, afectos a los regimientos Cazadores de Victoria Eugenia núm. 22, y Dragones de Montesa núm. 10, respectivamente, por haber sido conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento y remplazo del Ejército, asignándoseles su nuevo empleo la antigüedad a esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los oficiales de complemento de Caballería que figuran en la siguiente relación causen baja en los Cuerpos a que se hallan afectos y alta en reserva en los Depósitos regionales de reservistas que se indican, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 480), remitiéndose su documentación a dichos Depósitos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor ...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

D. Antonio Juan Moreno Sandoval, afecto al regimiento de Cazadores de Calatrava, 30, al Depósito regional de reservistas del de Húsares de la Princesa, 10.

D. Carlos Galindo Casellas, del regimiento de Cazadores de Calatrava, 30, al Depósito regional de reservistas del de Húsares de la Princesa, 10.

D. Alfonso Terrano y Serrano, separado del servicio, a voluntad propia, por real orden de 6 de agosto de 1920 (D. O. núm. 171), al Depósito regional de reservistas del regimiento de Cazadores de Alfonso XII, 21.

Madrid 25 de enero de 1930.—Arjanaz.

TITULOS NOBILIARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes actual, promovida por el teniente de Caballería D. Fernando de Moctezuma y Gómez de Arteche, con destino en el regimiento de Húsares de Pavía, 20 de dicha Arma, en súplica de que se le haga constar en su documentación militar el título de Marqués de Tenebrón, del que se halla en posesión, teniendo en cuenta que el interesado ha satisfecho los derechos y cumplido los demás requisitos que marca la ley, según se comprueba por testimonio notarial, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a los deseos del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de primera a los maestros armeros de segunda clase D. Miguel Salceles Artacho, del regimiento de Infantería Jaén, 72, y D. Joaquín Cabezas Secades, del de Alcántara, 14.º de Caballería, asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de 20 del presente mes, fecha en que han cumplido las condiciones reglamentarias.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

El Director general.

ANTONIO LOSADA

Señores Capitán general de la cuarta región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería, con destino en el regimiento a pie núm. 8, D. Fernando Elvira Mateos, preste sus servicios en comisión en la Fábrica Nacional de Productos Químicos de Alfonso XIII, por un plazo prorrogable de tres meses sin derecho a dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los comandantes de Artillería D. Manuel Carmona Pérez de Vera, con destino en el regimiento ligero núm. 5 (Zaragoza), y D. Rafael del Castillo Martínez, disponible en la octava región, según real orden de 25 del actual (D. O. número 20), continúen prestando sus servicios en la Protección Militar de Sevilla y en la Fábrica de Oviedo, respectivamente, en donde los prestaban en su anterior empleo, cesando en aquellos destinos, en armonía con lo que determina el artículo 27 del reglamento provisional de Contabilidad, aprobado por real decreto de 20 de febrero de 1924.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 27 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la quinta y octava regiones e Intendentor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplir lo que dispone la real orden circular de 16 de diciembre último (D. O. núm. 280), que señala las plantillas de las Academias especiales de las distintas Armas y Cuerpos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del material contratado y de tropa que figura en la siguiente relación, que principia con D. Ignacio Huerta Llorente y termina con D. José Rosado González, pasen a cubrir los destinos que se les señala.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la Academia especial de Artillería

De plantilla.

Maestro de taller, D. Ignacio Huerta Llorente, de la antigua Academia de Artillería.

Auxiliar de oficinas, D. Florentino de Pablos Duque, de la misma.

Otro, D. Tomás Barbero Abella, de la misma.

Otro, D. Pedro Segovia Blanco, de la misma.

Maestro armero, D. Ramón Rodríguez Cabal, de la misma.

Guarnicionero, D. Leandro Utrilla Molinaro, de la misma.

Otro, D. Carlos Miguel Sáez, de excedente en el Tercio, a la misma. (Forzoso.)

Suboficial, D. Antonio Lirae Alonso, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Salvador Cruz Cañero, de la misma.

Otro, D. Emilio Díaz Gamarra, de supernumerario de la misma.

Otro, D. Paulino Sagredo Llano, de supernumerario del parque de armamento y reserva regional de Artillería núm. 1. (F.)

Sargento, Antonio Sanz Gil, de la antigua Academia de Artillería.

Otro, Mariano San José Fuentes, de la misma.

Otro, Juan Plaza Sanz, de la misma.

Otro, Mariano Esteban Callejo, de supernumerario de la misma.

Otro, Federico Griñó González, de supernumerario de la misma.

Otro, Juan Mateo González, de supernumerario de la misma.

Cabo de trompetas, Restituto Palatin Castro, del regimiento mixto de Artillería de Menor. a (V.)

Excedentes de plantilla.

Maestro de fábrica, D. Francisco Martín Pérez, de la antigua Academia de Artillería.

Maestro de taller, D. José Carrasco Linares, de la misma.

Otro, D. Aureliano Pérez Sillar, de la misma.

Auxiliar de almacenes, D. Daniel Langarica Sáenz, de la misma.

Otro, D. Antonio Otero Allas, de la misma.

Ajustador, D. José B. Suárez Alvarez, de la misma.

Sargento, Dionisio Escorial Domingo, de la misma.

Otro, Felipe Cantalejo López, de la misma.

Otro, José Muñoz Alvarado, de la misma.

Otro, Victoriiano Sanz Gómez, de la misma.

Otro, Angel Farré Cebrián, de la misma.

Agregados.

Sargento de obreros filiados, Santiago Sánchez Pérez, de la séptima sección.

Obrero filiado, Zoilo Bermejo Hernanz, de la misma.

Otro, Rosendo Iglesias Moro, de la misma.

Otro, Ignacio Gilsanz Alvaro, de la misma.

A la Academia especial de Infantería.

De plantilla.

Maestro armero, D. Angel Iblecias Baño, de excedente en el regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería. (V.)

Otro, D. José Sánchez Martín, de la antigua Academia de Infantería.

Guarnicionero, D. Emilio Plaza Cruz, de la misma.

A la Academia especial de Caballería.

De plantilla.

Maestro armero, D. Miguel García Morillas, de la antigua Academia de Caballería.

Guarnicionero, D. Francisco Sanjurjo Silva, de la misma.

A la Academia especial de Ingenieros.

De plantilla.

Maestro armero, D. Alfredo Otero Victorero, de la antigua Academia de Ingenieros.

Guarnicionero, D. Pedro Contreras Pérez, de la misma.

A la Academia especial de Intendencia.

De plantilla.

Maestro armero, D. Hermenegildo Oviedo Piquero, de la antigua Academia de Intendencia.

Guarnicionero, D. Francisco García del Pulgar Baptista, de la misma.

Excedentes de plantilla.

Ajustador, D. Julio Alvarez Alvarez, de la antigua Academia de Intendencia.

Carpintero, D. José Rosado González, de la misma.

Madrid 27 de enero de 1930.—Losada.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ernesto García Ortiz y termina con D. José Romero Camacho, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, con arreglo a la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. número 140).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas desde 1 de febrero próximo, por cinco años de empleo.

Tenientes coroneles.

D. Ernesto García Ortiz, disponible voluntario en la tercera región.

D. Matías Galbe Sánchez-Plazuelo, ayudante de campo del Capitán general de la quinta región.

Comandantes.

D. Indalecio Alonso Quintero, del regimiento a pie, 8.

D. Pedro Anadón Mayayo, del parque de la séptima región.

1.000 pesetas desde 1 de febrero próximo, por diez años de empleo.

D. Francisco Echecopar Consiglieri, de reemplazo por enfermo en la segunda región.

D. Antonio de Diego García, de la Comisión de movilización de la quinta región.

Capitanes.

1.200 pesetas desde 1 de febrero próximo, por doce años de empleo.

D. Mariano Cardona Serra, supernumerario en la tercera región.

D. Hermenegildo Sánchez Espe-rante, del regimiento de costa, 2.

D. Carlos Más Díaz Ordóñez, del parque de la octava región.

D. Antonio Ordóñez de la Fuente, del regimiento ligero, 5.

D. Enrique Mateo Campos, de la Comandancia de Ceuta.

D. Ernesto Llamas del Toro, de la Fábrica de Oviedo.

1.100 pesetas desde 1 de febrero próximo, por once años de empleo.

D. Luis Sartorius Díaz de Mendoza, del regimiento ligero, 1.

D. Ignacio Nandín Sobrino, del regimiento ligero, 8.

D. Manuel Junquera García Pimentel, de la Fábrica de Granada y en comisión en la Comandancia del Rif.

D. Jorge Vigón Suero Díaz, del regimiento ligero, 6 (Logroño).

D. Luis Alarcón de la Lastra, del parque de la segunda región.

D. Jorge Mateo Villegas, de la Fábrica de Granada.

D. Luis Echevarría Patrulló, del regimiento montaña, 2.

D. Felipe Gómez Acebo Varona, de reemplazo voluntario en la primera región.

D. Germán Castro Gómez, del regimiento a pie, 8.

D. Miguel López Uriarte, de la Comandancia del Rif.

D. Alfredo Correa Ruiz, excedente en la primera región y en comisión en la Comandancia del Rif.

D. Julián Orcajo Vázquez, del regimiento costa, 3.

D. Fernando Sanz Gómez, excedente con todo el sueldo en la séptima región.

D. Francisco Hernández Pomares, de la Fábrica de Trubia.

D. Francisco Jiménez Verger, del regimiento mixto de Mallorca.

D. Estandisla Rodríguez Sánchez, del regimiento ligero, 5 (Zaragoza).

D. Aurelio Goñi Yraeta, del regimiento a pie, 4.

1.000 pesetas desde 1 de febrero próximo, por diez años de empleo.

D. Francisco Cisneros Abad, de la Comandancia de Melilla.

D. Enrique García La-Roche, de la segunda Sección de la Escuela de Tiro.

D. Francisco Alcover García del Arenal, del regimiento ligero, 1.

D. Genaro Asensi Cepero, de la Comandancia de Ceuta.

D. Antonio Cerdón García, supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. Ismael Palau Ferrer, del regimiento ligero, 3 (Valencia).

Capitanes (E. R.)

1.000 pesetas desde 1 de febrero próximo, por diez años de empleo.

D. Orencio Galicia Pilar, excedente con todo el sueldo en la primera región.

D. Justo Moreno Yáñez, del parque de la octava región.

D. Fermín Aguado García, del de la segunda región.

D. Laureano Gonzalo de Luis, del regimiento ligero, 5.

D. Jaime Llaneras Damis, del regimiento de montaña, 1.

D. Antolín Rodrigo Mansilla, excedente con todo el sueldo en la octava región.

D. Ángel Latorre Medina, del parque de la cuarta región.

D. Bernardino Gayán Pérez, de la Comandancia de Ceuta.

D. Fernando Sender García, del regimiento ligero, 2.

Tenientes (E. R.)

500 pesetas desde 1 de febrero próximo, por cinco años de oficial.

D. Pedro Goñalóns Seguí, del regimiento mixto de Menorca.

D. Julián Calvo Jiménez, del de a pie, 2.

D. Francisco Tapia Liria, de la Comandancia de Larache.

1.200 pesetas desde 1 de febrero próximo, por treinta y dos años de servicios con abonos.

D. Antonio Goyonet Mejías, disponible voluntario en la segunda región.

D. José Romero Camacho, del regimiento a pie, 6.

Madrid 25 de enero de 1930.—Ardanaz.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado facultativo que V. E. remitió a este Ministerio en 24 del actual, en el que se hace constar que el comandante de Artillería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Pío Planas Rodes, se encuentra curado y útil para prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el mencionado jefe vuelva al servicio activo, quedando disponible en esa región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Celadores.

D. Antonio Ballesteros Sasó, del parque central de Ingenieros al Establecimiento Industrial. (V.)

D. Valentín Escudero Martínez, del Servicio de Aviación (supernumerario), al parque central de Ingenieros. (V.)

Ayudantes de obras.

D. Salvador Gil Martín, de supernumerario sin sueldo, que tiene concedida la vuelta a activo, a la Comandancia de obras de la base naval de El Ferrol. (F.)

D. José Ferrer Gispert, de supernumerario sin sueldo, que tiene concedida la vuelta a activo, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la tercera región. (V.)

D. José Foruria Ledesma, de supernumerario sin sueldo, que tiene concedida la vuelta a activo, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la tercera región (Almería). (Voluntario.)

Auxiliares de oficinas.

D. Amadeo Doumère Mir, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la quinta región (Huesca), a la Comandancia de obras de la base naval de El Ferrol. (V.)

D. Ramón Huguet Torres, de la Comandancia de obras de la base naval de El Ferrol, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la cuarta región (Tarragona). (V.)

Madrid 27 de enero de 1930.—Losada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de Ingenieros José Cayero Trenado, cause alta en la fuerza con haber y baja en la sin haber del segundo regimiento de Zapadores Minadores, en la revista de Comisario del mes de febrero próximo, por haber sido baja en las Intervenciones militares del sector de Xauen.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en 11 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sin efecto el destino al Grupo de Fuerzas Regulares Indíge-

nas de Tetuán núm. 1, del cabo del segundo regimiento de Ferrocarriles Manuel Fernández Menager, comprendido en la real orden de 28 de noviembre último (D. O. núm. 260), en atención a no haberse incorporado en aquella fecha por hallarse con licencia por enfermo y posteriormente hospitalizado, causando nuevamente alta en dicho regimiento.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del presente mes, promovida por el cabo del Servicio de Aerostación Militar Manuel Casado Igualador, en la que solicita pasar destinado al batallón de Ingenieros de Melilla, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la real orden circular de 8 de junio último (C. L. número 186), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los soldados del batallón de Ingenieros de Melilla que figuran en la siguiente relación, pasen destinados de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Soldado, Francisco Amorós Hernández.

Otro, Juan Mascarell Pou.
Otro, Juan González Burgos.
Otro, José Fernández Bueno.
Otro, José Arcequi Churruaca.
Otro, Nicolás Montes Galisteo.
Madrid 27 de enero de 1930.—Losada.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el coronel director de la Academia de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar jefe de estudios de la agrupación primera de dicho Centro, al teniente coronel de Intendencia, D. Antonio Alonso Sarasa, ayudante de campo del Intendente militar de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Intendencia que se expresan en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose los destinados a África, en el plazo que determina la real orden circular de 12 de mayo de 1924 (D. O. núm. 108).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Angel García Sánchez, de la octava Comandancia, a la sección de tropa de la Academia de Intendencia (artículo séptimo).

D. Alfredo Martínez Fortea, ascendido, de la sexta Comandancia, a la octava Comandancia (artículo séptimo, (forzoso)).

D. Angel Muñoz Sánchez, ascendido, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a continuar en la misma (artículo octavo).

D. Mariano Navarro Gómez, ascendido, de la cuarta Comandancia de Intendencia, a la quinta Comandancia (artículo séptimo, F.).

D. Manuel Magro Lesaga, de la

séptima Comandancia, a la de Ceuta (artículo octavo).

Sargentos.

Angel García García, de la quinta Comandancia, a la sección de tropa de la Academia de Intendencia (artículo séptimo, F.).

Francisco Casal Gil, de la octava Comandancia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, (artículo quinto V.).

José Lozano Gavilán, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la octava Comandancia (artículo séptimo).

Teófilo Domingo Espinar, de la quinta Comandancia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (artículo quinto, V.).

Leonardo Biasco Oñate, de la cuarta Comandancia de Intendencia, a la quinta Comandancia (artículo séptimo).

José Izquierdo Soriano, de la sexta Comandancia de Intendencia, a la cuarta Comandancia (artículo séptimo).

Rafael Palacios Unceta, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la primera Comandancia (artículo séptimo).

Madrid 25 de enero de 1930.—Losada.

Sección de Intervencion

CONDECORACIONES

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comisario del Ejército de primera clase interventor de la provincia de Granada, D. Aurelio Gómez de Rozas y Domínguez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle autorización para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española, de que ee halla en posesión.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el premio de efectividad de 1.100 pesetas anuales correspondientes a dos quinquenios y una anualidad al comisario del Ejército de segunda clase, con destino en la Intervención Militar de la séptima región, D. Manuel Lorente Garganta; y el de 1.000, correspondiente al segundo quinquenio, al de igual empleo, D. Guillermo Seler Gómez, disponible en la segunda región y en comisión en plaza de oficial primero en la Intervención Militar de la misma, por reunir las condiciones que determi-

na la ley de 29 de junio de 1918 (Colección Legislativa, núm. 169), y real orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 216); debiendo percibirlos a partir del día primero del próximo mes de febrero.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 9 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el ordenanza del Cuerpo de Conserjes y Ordenanzas de Intervención Militar Eduardo Foces Rubio, destinado a las Oficinas de la Intervención Militar de la séptima región, pase a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Ceuta, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. número 235).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Dirección general de Instrucción y Administración.

Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se promueve al empleo de cabo de cornetas a los cornetas que figuran en la siguiente relación, con destino a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Jesús Gallarte López, del batallón Montaña Reus, 6.º regimiento Asia, 55.
Manuel Muñoz Guerrero, del regimiento Borbón, 17, al de Navarra, 25.
Madrid 27 de enero de 1930.—Losada.

DESTINOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el cabo de tambores del grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, José Moreno Jiménez, pasará, destinado de plantilla, al regimiento Melilla número 59, en vacante que de su clase existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Excelentísimo señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excelentísimo señor Interventor general del Ejército.

Ingenieros

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. número 25), y de orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el cabo de cornetas Manuel de la Vega Castañeda, con destino en el quinto regimiento de Zapadores Minadores, pasa al primero de igual denominación, con carácter voluntario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor...

Consejo Supremo del Ejército y Marina

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de Sala de Gobierno de 15 del actual, ha declarado con derecho a cinco mesadas de supervivencia, que le corresponden con arreglo al artículo 20 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y según lo dispuesto en el artículo 212 del reglamento dictado para la aplicación del mismo, a doña María de Fuencisla, D. Julio, don José, D. Angel y D. Luis Gallego Santos, huérfanos del alférez de Infantería, retirado, D. Ignacio Gallego Silva, cuyo importe de 731,25 pesetas, quintuplo de las 146,25 pesetas que de sueldo íntegro mensual de retiro disfrutaba su padre; las serán abonadas por partes iguales, y a los cuatro menores por mano del tu-

tor que los represente legalmente. Dichas mesadas deberán abonarse por una sola vez por la Intendencia militar de la séptima región, que era por donde cobraba sus haberes el causante.»

Lo que de orden del Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y del tutor de los cuatro huérfanos menores de edad y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

El General secretario,

PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmos. Sres. Capitán general de la séptima región y Gobernador militar de Segovia.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de doña Concepción Martín Moscoso huérfana del comisario de Ejército, de primera clase, D. Eladio Martín González, en solicitud de la pensión que le correspondía por su citado padre, por haber permutado su madre doña María de la Concepción Moscoso Losada, la pensión del Montepío Militar de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del citado comisario de Guerra, por la que le correspondía del Tesoro como huérfana del coronel de Infantería D. Francisco Moscoso Lara, pensión que, en importancia de pesetas 1.725 al año, le fué concedida por resolución de este Consejo Supremo de fecha 14 de septiembre de 1918 (D. O. núm. 209).

El artículo primero del reglamento del Montepío Militar llama en primer término, a las viudas de los causantes; a éstas se les concede mientras conserven su estado de viudez, en tanto vivan, y no contraigan segundas nupcias, pues no cabe entenderse que sean pensionistas los hijos llamados en su defecto. La persona que opta por una pensión teniendo derecho a dos, percibe la que elige a título oneroso, esto es, a cambio de la renunciada, y, por tanto, mientras cobre la preferida, no cabe estimar vacante, en derecho, la otra. Y como en el caso presente la madre de la recurrente permutó la pensión de viudedad por la de orfandad, no puede considerarse vacante la primera mientras esté cobrando esta última.

Este Alto Cuerpo en 20 del actual ha resuelto desestimar la instancia que la reclamante, por carecer de derecho a pensión, solicita.

Lo que de orden del señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y el de la interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

El General secretario,

PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr.: Gobernador militar de Córdoba.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del arma de Infantería

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, centros y dependencias que han remitido las cuotas correspondientes al mes actual.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
2	127,00	41	122,00
3	116,00	43	129,00
4	165,00	44	140,00
5	143,00	45	130,00
6	135,00	46	128,00
7	127,00	47	140,00
8	120,00	48	141,00
9	133,00	49	143,00
10	129,00	50	304,00
12	129,00	51	139,00
13	163,00	52	140,00
14	129,00	53	126,00
15	136,00	54	136,00
16	139,00	55	135,00
17	123,00	56	114,00
18	140,00	57	122,00
19	153,00	58	119,00
20	142,00	59	340,00
21	142,00	60	394,00
22	154,00	61	147,00
23	130,00	62	148,00
24	130,00	63	20,00
25	134,00	65	136,00
26	134,00	67	134,00
27	127,00	70	126,00
28	148,00	71	130,00
29	159,00	72	129,00
30	143,00	73	123,00
31	153,00	74	142,00
32	132,00	75	135,00
33	121,00	76	146,00
34	115,00	77	128,00
35	146,00	78	129,00
36	140,00		
37	139,00		
38	137,00		
39	132,00		
40	151,00		

Batallones de Cazadores Africa	Cantidades	Batallones de Cazadores Africa	Cantidades
1	90,00	12	94,00
2	143,00	13	164,00
3	115,00	14	152,00
5	144,00	15	108,00
7	132,00	17	118,00
8	167,00	18	147,00
9	96,00		
11	151,00		

Batallones de montaña	Cantidades	Batallones de montaña	Cantidades
1	110,00	7	123,00
2	108,00	8	124,00
3	124,00	9	100,00
4	115,00	10	109,00
5	120,00	11	102,00
6	111,00	12	105,00

Zonas de Reclutamiento	Cantidades	Zonas de Reclutamiento	Cantidades
1	61,00	27	14,00
2	27,00	28	25,00
4	20,00	29	38,00
9	34,00	30	32,00
10	32,00	31	17,00
11	73,00	32	29,00
12	38,00	33	19,00
13	31,00	35	20,00
14	35,50	36	19,00
16	23,00	37	25,00
17	50,00	38	25,00
18	121,00	39	17,00
19	25,00	40	18,00
20	43,00	41	24,00
21	26,00	46	40,00
22	37,00		
24	20,00		
25	10,00		

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Regulares de Tetuán, 1.....	168,00
Idem de Melilla, 2.....	162,00
Idem de Alhucemas, 5.....	155,00
Intervenciones de Tetuán.....	52,00
Idem de Larache.....	50,00
Tercio.....	684,00
Compañía Disciplinaria.....	23,00
Academia de Infantería.....	52,00
Idem General Militar.....	40,00
Colegio María Cristina.....	64,00
Escuela Central de Tiro.....	51,00
Escuela Superior de Guerra.....	8,00
Secciones Ordenanzas.....	39,00
Penitenciaría de Mahón.....	5,00
Pagaduría de Haberes de la 6.ª Región.....	11,15
Idem de la 8.ª Región.....	9,00
Idem La Palma.....	5,00
Aviación Militar.....	51,00
Guardias Alabarderos.....	90,00
Inválidos.....	20,00
Pagos directos por abonarés de otros Cuerpos de los socios voluntarios.....	208,10

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se expresan han satisfecho las cuotas del mes de octubre después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial».

Regimientos	Cantidad	Cazadores	Cantidad	Montaña	Cantidad
64	131,00	5	140,00	»	»

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
3	17,00	27	14,00
5	35,00	34	43,00
6	37,00	42	46,00
7	62,00	43	54,00
8	31,00	45	32,00
14	114,39	47	25,00
15	42,00	48	57,00
23	32,20	49	32,00
25	10,00	50	15,00
26	23,00		

CUERPOS, CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Regulares de Larache, 4.....	190,00
Idem de Alhucemas, 5.....	155,00
Mehal-la de Tetuán, 1.....	18,00
Idem Melilla, 2.....	10,15
Idem de Gomara, 6.....	4,00
Intervenciones de Tetuán.....	52,00
Idem de Melilla.....	47,00
Idem de Gomara Xauen.....	41,00
Penitenciaría de Mahón.....	5,00
Pagaduría de Haberes 1.ª Región.....	10,80
Idem de la 3.ª Región.....	3,80
Idem de la 4.ª Región.....	7,80
Idem de Marruecos.....	31,50

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se expresan, han satisfecho las cuotas de los meses que también se indican después de su publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Mehal-la de Tafersit, 5, agosto.....	7,00
Idem de la 1.ª Región, septiembre.....	10,80
Idem de la 2.ª Región, septiembre.....	6,00
Idem de Santa Cruz de Tenerife, septiembre...	3,00
Colegio de Huérfanos de la Guerra, septiembre	15,00

Cuerpos, centros y dependencias que han dejado de dar cumplimiento a cuanto preceptúa el art. 7.º del reglamento por el que se rige esta Sociedad, en los meses que también se indican.

Octubre.—Cazadores núm. 16; Zona núm. 44; Pagadurías de la segunda región y Santa Cruz de Tenerife; Intervenciones de Larache; Radiotelegrafía y Automovilismo, y Colegio de Huérfanos de la Guerra.

Noviembre.—Regimientos: del Rey núm. 1, 64 y 66; Cazadores, 4, 6, 10 y 16; Zonas 3, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 23, 26, 34, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49 y 50; Regulares, 3 y 4; Mehal-las, 1, 2, 3 y 6; Pagadurías, primera, segunda, tercera y cuarta regiones, Santa Cruz de Tenerife y Marruecos; Intervenciones de Melilla y Gomara-Xauen; Radiotelegrafía y Automovilismo, y Colegio de Huérfanos de la Guerra.

NOTA.—La Mehal-la de Yebala núm. 4 debe mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

La Mehal-la de Tafersit núm. 5 debe septiembre, octubre y noviembre.

La Pagaduría de Haberes de la quinta región debe junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

Intervenciones del Rif debe septiembre, octubre y noviembre.

Madrid 30 de noviembre de 1929.—El auxiliar de caja, *Isidro Jiménez*.—El cajero, *Guillermo Bejerano*.—Intervine: El Interventor, *Luis Montero*.—V.º B.º, El teniente coronel vicepresidente, *Angel Martínez*.

Diario Oficial y Colección Legislativa

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
 » atrasado..... 0,50 »
 Programas..... 0,50 »

SUSCRIPCIONES

	Al Diario Oficial	A la Colección Legislativa	Al Diario Oficial y Colección Legislativa
Semestre..... } Madrid y provincias.....	14,00 pesetas	4,00 pesetas	17,00 pesetas
} Extranjero.....	27,00 »	12,00 »	33,00 »
Año..... } Madrid y provincias.....	28,00 »	8,00 »	34,00 »
} Extranjero.....	54,00 »	24,00 »	66,00 »

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

D'ario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

Años 1914, 3.º; 1915, 2.º, 3.º y 4.º; 1918, 4.º; 1920, 4.º; 1921 y 1922, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1923, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1924, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1925, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1926, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1927, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1928, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y 1929, 1.º y 2.º. Números sueltos, correspondientes a los años de 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919; 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.